

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II.  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8 de mayo de 1981

Núm. 162 (c)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 133)

### PROYECTO DE LEY

**Sobre Actuaciones en materia de aguas en Tarragona.**

## INFORME DE LA PONENCIA

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Informe emitido por la Ponencia designada en el seno de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones para estudiar el Proyecto de Ley sobre Actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Palacio del Senado, 5 de mayo de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

La Ponencia designada para estudiar el Proyecto de Ley sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona, integrada por los señores don Manuel Bencomo Mendoza (UCD), don Armando Benito Calleja (UCD), don Jesús Estríngana Mínguez

(UCD), don José Antonio Biescas Ferrer (S) y don Josep Subirats Piñana (CD i S), después de haber examinado las enmiendas presentadas al mismo, tiene el honor de elevar a la Comisión el siguiente

### INFORME

Se han presentado tres enmiendas de veto, la número 1 del Grupo Parlamentario CD i S, la número 3 del Grupo Parlamentario Socialista y la número 6 del señor Portabella Rafols. La Ponencia, después de considerar detenidamente los vetos formulados, se pronuncia mayoritariamente por rechazar todos ellos. No obstante, el señor Subirats Piñana y el señor Biescas Ferrer consideran que estas enmiendas deben ser examinadas por la Comisión con carácter previo al estudio y debate del resto de las enmiendas al articulado, manteniendo su reserva favorable a las mismas. Por su parte, los ponentes del Grupo Parlamentario Centrista consideran que el

Proyecto de ley es urgente y necesario, al tiempo que incluye las compensaciones adecuadas en beneficio del área de la que se extrae el agua.

Artículo 1.º

Las enmiendas números 17, 18, 19 y 23 de los señores Bolea Foradada, Herréiz Muruzábal, Moreno Pérez-Caballero y Bolea Foradada, respectivamente, son enmiendas a la totalidad que proponen un texto alternativo consistente en un solo artículo. La Ponencia rechaza todas estas enmiendas por entender que tal como están redactadas suponen la previa existencia de una ley que, sin embargo, no ha sido aprobada; en consecuencia, se pronuncian por mantener el Proyecto en los términos remitidos por el Congreso de los Diputados.

Artículo 1.º, 1

Se han presentado las enmiendas número 4 del Grupo Parlamentario Socialista, la número 8 del señor Bolea Foradada y la número 20 del señor Bosque Hita.

Con carácter previo al estudio de las enmiendas, el señor Subirats Piñana plantea a la Ponencia una modificación gramatical, consistente en cambiar el artículo determinado "el", que afecta al sustantivo "plan", por el artículo indeterminado "un", ya que, alega el citado Senador, dicho plan no está previamente citado en el texto del Proyecto. Sin embargo, el Senador Benito Calleja considera gramaticalmente correcto el uso que se hace del artículo, dado que dicho artículo determinado tiene este carácter por referirse al sustantivo que le sigue inmediatamente.

Hechas estas observaciones, la Ponencia rechaza mayoritariamente la enmienda número 4, puesto que considera redundante el contenido de la misma, ya que lo que en ella se pretende figura en el articulado del Proyecto en trámite. En todo caso, los representantes de los Grupos Socialistas se pronuncian expresamente a fa-

vor de la enmienda, sin que ello signifique que abandonen su criterio con respecto a las enmiendas de veto, advertencia que desean hacer constar expresamente para todas aquellas enmiendas a favor de las cuales se pronuncien; significa simplemente que en el caso de no aceptarse las enmiendas de veto propugnan modificar el Proyecto en la forma que en cada caso se indique.

En cuanto a las enmiendas números 8 y 20, la Ponencia estima que no deben incluirse en el Proyecto porque su contenido está sustancialmente en el texto de la ley; además, la enmienda número 20 introduce un condicionante que resulta técnica y jurídicamente inadecuado.

Artículo 1.º, 2

Se han presentado las enmiendas número 2 del Grupo Parlamentario C Di S, la número 5 del Grupo Parlamentario Socialista, la número 9 del señor Bolea Foradada, las números 24 y 25 del señor Herréiz Muruzábal y las números 33 y 34 de don Antonio Gimeno Lahoz y otros señores Senadores; asimismo, la enmienda número 10 del señor Bolea Foradada propone la inclusión de un nuevo apartado.

El criterio de la Ponencia es rechazar mayoritariamente las enmiendas números 2, 5, 9, 24 y 25; entienden los Ponentes mayoritarios que la cantidad de 4 metros cúbicos que figuran en el Proyecto es un máximo al que se puede llegar, pero que no significa que vayan a trasvasarse estos caudales. Por su parte, los representantes de los Grupos Parlamentarios Socialistas abundan en las motivaciones que figuran en las enmiendas presentadas. En cuanto a las enmiendas números 33 y 34 se rechazan por la Ponencia, por entender el Grupo Parlamentario de UCD que su contenido está sustancialmente recogido en el Proyecto, y por razones de congruencia (habla de 4 metros cúbicos en vez de 2) los representantes de los Grupos Parlamentarios Socialistas. Por lo que se refiere a la enmienda número 10, también rechazada por la Ponencia, el criterio de és-

ta es que las materias en ella aludidas son de índole reglamentaria.

Artículo 2.º

Antes de pasar al estudio de las enmiendas, el Senador señor Subirats Piñana plantea a los Ponentes ciertas dudas y, en su opinión, incorrecciones técnicas que figuran en el apartado primero de este artículo. En primer lugar, no se especifica en el precepto a qué órgano o entidad ha de solicitarse la concesión; los representantes de UCD responden que la entidad concedente será la que corresponda con arreglo a la normativa en vigor. En segundo lugar, el señor Subirats Piñana considera improcedente el empleo de la palabra "industria" por ser un término ambiguo; UCD responde que lo considera suficientemente preciso, tanto técnica como jurídicamente.

Artículo 2.º, 1

Se han presentado las enmiendas número 11 del señor Bolea Foradada, número 21 del señor Bosque Hita, número 26 del señor Herréiz Muruzábal, número 35 de don Antonio Gimeno Lahoz y otros señores Senadores y número 36 de don Manuel Fábregas Giné y otros señores Senadores.

En todos los casos los Ponentes consideran que la Comisión debe rechazar las enmiendas formuladas, por ser técnica y jurídicamente más adecuado el texto del Proyecto.

Artículo 2.º, 2

La enmienda presentada a este apartado con el número 36 por don Manuel Fábregas Giné y otros señores Senadores, es desestimada por la Ponencia por entender que ya existen suficientes cautelas en el texto del Proyecto.

Artículo 2.º, 3

Las enmiendas presentadas son la número 7 del señor Moreno Pérez-Caballero,

la número 12 del señor Bolea Foradada, la número 27 del señor Herréiz Muruzábal y la número 37 de don Manuel Fábregas Giné y otros señores Senadores. En todas estas enmiendas los Ponentes se pronuncian por mantener el texto del Congreso, rechazando, en consecuencia, las enmiendas presentadas.

Artículo 3.º

Se han presentado las enmiendas número 34 de don Antonio Gimeno Lahoz y otros señores Senadores, número 41 de don Manuel Fábregas Giné y otros señores Senadores, y número 6 (proponiendo un nuevo apartado) del Grupo Parlamentario Socialista. La Ponencia se pronuncia por respetar el texto que figura en el Proyecto, rechazando, en consecuencia, todas las enmiendas, si bien respecto a las números 34 y 41 todos los Ponentes estiman que es más correcta la afectación de recursos recaudados con el canon que se realiza en el Proyecto de ley, y con relación a la enmienda número 6 el criterio de rechazo es mayoritario, puesto que los Ponentes socialistas consideran que su contenido es más propio de una Disposición adicional que del artículo a la que está formulada.

Disposición adicional primera

Se han presentado las enmiendas número 13 del señor Bolea Foradada, número 28 del señor Herréiz Muruzábal y número 35 de don Antonio Gimeno Lahoz y otros señores Senadores y número 40 de don Manuel Fábregas Giné y otros señores Senadores. Los Ponentes proponen el rechazo de todas las enmiendas, manteniéndose, en consecuencia, el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Disposición adicional segunda

La enmienda número 14 del señor Bolea Foradada, la número 29 del señor Herréiz Muruzábal y la número 35 de don

Antonio Gimeno Lahoz y otros señores Senadores y la número 39 de don Manuel Fábregas Giné y otros señores Senadores, son rechazadas por la Ponencia, que se pronuncia por mantener el texto del Proyecto.

Disposición adicional tercera (nueva)

La Ponencia rechaza la enmienda número 32 del señor González Monterroso porque su contenido desborda el ámbito de aplicación de la ley y mayoritariamente se pronuncia en contra de la número 34 de don Antonio Gimeno Lahoz y otros señores Senadores, por mantener los Ponentes socialistas sus criterios expuestos anteriormente en relación a enmiendas similares.

Disposición final

Con carácter previo al examen de las enmiendas, el señor Estríngana Mínguez, Ponente en representación de UCD, formula una reserva con respecto a la redacción del Proyecto, consistente en que, en su opinión, debería figurar el Ministerio de Agricultura entre los enunciados en el pre-

cepto. Por lo demás, las enmiendas número 15 del señor Bolea Foradada, número 30 del señor Herréiz Muruzábal, número 35 de don Antonio Gimeno Lahoz y otros señores Senadores y número 38 de don Manuel Fábregas Giné y otros señores Senadores, son rechazadas por la Ponencia, por motivos de congruencia aducidos con ocasión del estudio de otras enmiendas y que constan ya en este Informe.

Disposición final segunda (nueva)

Disposición transitoria primera (nueva)

Estas Disposiciones se propugnan por la enmienda número 22 del señor Bosque Hita y número 31 del señor Fernández Herrero; las dos se desestiman por la Ponencia al implicar la primera de ellas graves problemas de técnica jurídica y la segunda por congruencia con criterios anteriormente expuestos en este Informe.

Palacio del Senado, 5 de mayo de 1981.—**Carlos M. Bencomo Mendoza, José A. Biescas Ferrer, Armando Benito Calleja, Jesús Estríngana Mínguez y Josep Subirats Piñana.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID